

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Don Francisco Serrano y Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Córtes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Córtes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el artículo 115 de la ley vigente de Instruccion pública de 9 de setiembre de 1857.

Art. 2.º Los Institutos de segunda enseñanza, tanto provinciales como locales hoy existentes, serán todos de la misma clase. Interin se discute y aprueba la ley de Instruccion pública, los Catedráticos disfrutarán los sueldos que en la actualidad perciben, sin perjuicio de las variaciones que acuerden las Diputaciones ó Ayuntamientos que los costeen y de los que por escalafon les correspondan y cuyos premios corren á cargo del presupuesto del Estado.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes 31 de mayo de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Mannel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rins, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 13 de junio de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.º

A fin de evitar consultas innecesarias á los Ayuntamientos de esta provincia, advierto á V. que el repartimiento publicado en el *Boletín Oficial* del 9 de junio, á que alude mi circular de igual fecha, es tan solo referente á las cuotas que para gastos provinciales deben incluirse en los respectivos presupuestos, con arreglo al art. 23 de la ley de 23 de febrero último, y 20 del reglamento para su aplicacion.

Madrid 17 de junio de 1870.

El Gobernador,

Juan Moreno Benitez.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º
Número 232.

Por decreto de esta fecha, y de conformidad con lo consultado por la Diputacion provincial, ha sido aprobada la escritura por la que se agrega á la masa social de la Sociedad especial minera constituida en esta capital con el nombre de «La Iberia Industrial» la mina denominada *El Patriarca San José*, situada en término de Cuevas, de la provincia de Almería, cuya escritura fué otorgada en Madrid el dia 8 de marzo del corriente año, ante el Notario don Rafael de Casas, por don Juan Richi y Mateo y don Manuel Sainz de los Terreros, Presidente y Contador-secretario respectivamente de la espresada Sociedad.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley del ramo.

Madrid 10 de junio de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º
Número 883.

Los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los confinados cumplidos, sujetos á la vigilancia de la Autoridad, cuyos nombres y señas se espresan, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos.

Nombres y señas.

Ramon Cabello Motos, natural y vecino de Madrid, de 36 años, casado, tratante; su estatura 5 piés 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno.

Facundo Untoria Blas, natural de Balgañon, provincia de Logroño, de 22 años, soltero, sombrerero; su estatura 5 piés, pelo castaño, ojos negros, nariz regular,

cara y boca id., barba clara, color sano, y el labio superior cortado.

Domingo Rodriguez Garcia, natural de Torrejon de Velasco, de esta provincia, de 33 años, soltero, zapatero; estatura 5 piés, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color bueno.

Blasa Alcon Gimenez, natural de Orusco, de esta provincia, de 45 años, casada; estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz roma, cara y boca regulares, color bueno.

Ana María Otero y Paz, natural de San Estéban, provincia de Lugo, de 28 años, soltera, sirvienta; estatura baja, pelo negro, ojos melados, nariz regular, cara id., boca grande, color sano.

Madrid 17 de junio de 1870.

El Gobernador,

Juan Moreno Benitez.

Estado del número de mendigos detenidos en esta capital durante la semana anterior y puntos á que han sido conducidos.

DESTINOS.	CLASIFICACION.	NÚMERO de pobres.
Al Asilo del Pardo...	Naturales de la provincia.....	12
	Impedidos forasteros.....	10
	Menores de edad.....	5
Por tránsitos á los puntos de su naturaliza. En libertad.....	Forasteros.....	57
	Total detenidos.....	103

Madrid 13 de junio de 1870.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JUNIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1869 Á 1870.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.	Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
		Escudos.	Escudos.	Escudos.
CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion provincial..	3.400		
	Material de id.	2.000		
2.º	Sueldo del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	199 999		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	100	7.132 103	
4.º	Material de estas Comisiones.	25		
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	591 664		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	815 440		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de			
CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.	40		
2.º	Idem de bagajes.	22.000		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.		24.540	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	1.000		
5.º	Idem de calamidades públicas.	1.500		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º	Material para estas obras.			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
2.º	Material para estas mismas obras.			
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8000 almas.			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
CAPITULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	1.770		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de seis millones aprobado en 1.º de abril de 1857.	35.423 700	37.193 700	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.	333 333		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la escuela normal de Maestros. Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.		463 866	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	130 533		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.			
6.º	Biblioteca provincial.			
7.º	Museo provincial.			

Artículos	Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.		
3.º	Idem id. id. de las casas de Misericordia.	50.000	50.000
4.º	Idem id. id. de las casas de Expósitos.		
5.º	Idem id. id. de las casas de Maternidad.		
6.º	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y Desamparados.		
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.		
2.º	Idem de Establecimientos penales.		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	800	800
SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
»	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.		
CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	8.000	18.000
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	10.000	
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.		
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
»	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	8.057	8.057
SECCION TERCERA.—Gastos adicionales.			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 1869, procedentes del presupuesto anterior.	25.404 101	60.431 728
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	35.027 627	60.431 728
Total general.			206.618 397

En Madrid á 1.º de junio de 1870.—El Contador de fondos provinciales, Secretario interino, Camilo Pozzi Genton.—V.º B.º—El Vicepresidente, Martos.
Sesion de 6 de junio de 1870.—La Diputacion conforme. Asi lo acordó, de que certifico.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano don Luis Villanueva, en la pieza de ejecucion de sentencia, por consecuencia de autos ejecutivos, á instancia de don Cristóbal Cabello y Mohedano contra doña Emilia Martin de Soler, so-

bre pago de escudos, se sacan á subasta las ocho novenas partes de una casa sita en la ciudad de Valencia, y su calle de Correos, números 4 y 6, que tiene de superficie 101 metros y 74 centímetros cuadrados, que viene á producir unos 4000 reales, y se halla tasada en 5200 escudos, siendo el tipo de subasta el que corresponda de dicha tasacion á las espresadas ocho novenas partes; habiéndose señalado su remate para el dia 22 de junio corriente, ante el señor Juez decano de dicha ciudad, en cuyos periódicos se designará el sitio y la hora que haya de tener lugar el espresado remate.—894.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MADRID.

Noticia de los artículos de inmediato consumo que se han adquirido en esta Administración durante el presente mes para atender al suministro de los cuerpos que guarnecen esta plaza y sus cantones, con espresion de los nombres y pueblos de los vendedores.

Fechas de las compras	Vecindad.	Nombres.	Cantidad de los artículos comprados.	Precio. Escudos.	Importe. Escudos.
10	Madrid..	<i>Aceite de oliva de segunda clase.</i> D. Luis Gallego.....	2013 litros	0,462	930,006
10	Idem	<i>Carbon de encina.</i> D. Ecequiel Ceinos...	29.796 kilogramos.....	0,040	1195,840
3	Idem	<i>Alfileres de Paris.</i> Isidro Orueta.....	4 paquetes	1,700	6,800
1	Idem	<i>Cebada.</i> Rufino Baquero.....	15 fanegas.....	1,700	25,500
4	Idem	<i>Cola de carpinteria.</i> D. José Sedeño.....	6 kilogramos.....	0,543	3,258
4	Idem	<i>Escobas de palma.</i> D. Francisco Alvarez.	15 docenas	0,900	13,500
23	Idem	<i>Esparto para relleno.</i> Antonio Arias.....	28.967 kilogramos.....	0,039	1129,713
4	Idem	<i>Hilo casero.</i> Francisco Samaranch.	4 kilogramos	3,695	14,780
4	Idem	<i>Hilo de lana.</i> Francisco Samaranch.	4 kilogramos	4,564	18,256
10	Idem	<i>Jabon de primera clase</i> Bernardo Fernandez..	920 kilogramos	0,366	336,720
4	Idem	<i>Lias de esparto.</i> Francisco Alvarez....	6 docenas	2,000	12,000
1	Idem	<i>Paja para caballerias.</i> Rufino Baquero.....	835 kilogramos	0,017	14,195
4	Idem	<i>Sogas de esparto para tendedores.</i> Francisco Alvarez....	2 docenas	2,000	4,000
3	Idem	<i>Terciados de pino.</i> Simon Ayuso.....	50 terciados.....	0,750	37,500
3	Idem	<i>Tornillos rosca de madera.</i> Oscar Lapeire y comp.ª	4 paquetes.....	2,800	11,200

Madrid 31 de mayo de 1870.—El Administrador, Aureliano F. de Ronderos.—V.º B.º—El Sub-Intendente militar Comisario de Guerra Inspector, R. Chuliá.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

MES DE MAYO DE 1870.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Número de fanegas	Quintales métricos.	Kilogramos.	Valor de cada uno Escudos.	IMPORTE. Escs. Mils.
24	Aranjuez..	Julian Garcia Gango	»	113	64	1,040	118,185

RESUMEN.

Los 113 quintales métricos y 64 kilogramos de paja importan.... 118 185

Aranjuez 31 de mayo de 1870.—El Administrador, Juan Goncer.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Soler de la Fuente.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.—MES DE MAYO DE 1870.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Su clase.	Quintales métricos.	Valor de cada una Escudos.	IMPORTE. Escs. Mils.
28	Madrid....	<i>Harinas del comercio para el pan del hospital</i> D. Benito Medrano....	1.ª	100	15,867	1586,700
28	Idem	<i>Harina del comercio para el pan de tropa.</i> D. Benito Medrano....	1.ª	375	15,258	5721,750
28	Idem	Idem	2.ª	750	14,128	10596,000
28	Idem	Idem	3.ª	375	12,389	4645,875
		TOTAL....	»	1500	»	20963,625
		<i>Leña.</i>				
28	Idem	D. Ezequiel Ceinos....	»	322,49	1,179	380,216
		<i>Coñ.</i>				
16	Idem	José Suarez.....	»	30	2,446	73,380
		<i>Paja.</i>				
3	Idem	Salustiano Martin....	»	208,77	1,534	320,253
4	Idem	Benito Martin.....	»	216,24	1,534	331,712
4	Idem	Felipe Navacerrada...	»	114,79	1,534	176,088
5	Idem	Idem	»	25,54	1,305	33,330
6	Idem	Quintín Rivero.....	»	22,31	1,305	29,115
7	Idem	Felipe Navacerrada...	»	28,30	1,305	36,932
9	Idem	Idem	»	10,35	1,305	13,507
10	Idem	Gregorio Sanz.....	»	3,22	1,305	4,202
11	Idem	Felipe Navacerrada...	»	23,81	1,305	31,072
12	Idem	Gregorio Sanz.....	»	8,74	1,305	11,405
13	Idem	Julian Navacerrada...	»	35,19	1,305	45,923
14	Idem	Facundo Navacerrada..	»	18,52	1,305	24,169
16	Idem	Bautista Ibañez.....	»	92,94	1,534	142,570
17	Idem	Idem	»	53,60	1,534	82,222
18	Idem	Felipe Navacerrada...	»	41,98	1,534	64,397
19	Idem	Quintín Rivero.....	»	15,64	1,534	23,992
20	Idem	Julian de Navacerrada..	»	18,86	1,534	28,931
21	Idem	Miguel Sanz.....	»	38,76	1,534	59,458
23	Idem	Facundo Navacerrada..	»	34,51	1,534	52,938
25	Idem	Severo Suarez.....	»	47,74	1,534	73,233
27	Idem	Sebastian Amor.....	»	11,27	1,534	17,288
28	Idem	Miguel Sanz.....	»	11,96	1,534	18,347
30	Idem	Juan Orgaz.....	»	50,72	1,739	88,202
30	Idem	Miguel Sanz.....	»	26,80	1,739	46,605
31	Idem	Manuel Mateo.....	»	7,59	1,739	13,199
		TOTAL....	»	1168,15	»	1769,090

Madrid 31 de mayo de 1870.—El Administrador, Angel Cortina.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Atauri.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion, en los dias y puntos que se espresan.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Vendedores.	CANTIDAD.		Precio de la unidad. Escs. Mils.
			Litros.	Kilogramos.	
13	Alcalá.....	Luis Coveña.....	250	»	0,472
		<i>Carbon.</i>			
10	Idem	Francis Serrano.....	»	4887	0,039
		<i>Hilo casero.</i>			
10	Idem	Agustin Lozan.....	»	2	2,800

Alcalá de Henares 31 de mayo de 1870.—El Administrador, José Carenave.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Goncer.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

MES DE MAYO DE 1870.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mi don Juan Goncer, Administrador de la espresada factoria, en todo el presente mes, con intervencion del señor Comisario de guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Número de cada recibo ó documento.	CANTIDAD.		PRECIOS.		IMPORTE.	
				Litro.	Kiló.	Escs.	Mlcs.	Escs.	Mils.
		<i>Acete.</i>							
8	Aranjuez..	D. Bartolomé Robledano.	1	127,507	»	»	492	62	733
		<i>Carbon.</i>							
1	Idem.	D. Bartolomé Robledano.....	2	»	1130	3	230	36	499
12	Idem.	Idem.....	3	»	1550	3	040	47	120
		<i>Hilo casero.</i>							
3	Idem.	D. Dionisio Salto.....	4	»	2	2	500	5	
		<i>Hilo de lana.</i>							
3	Idem.	Dionisio Salto.....	5	»	1	2	»	2	

Aranjuez 31 de mayo de 1870.—El Administrador, Juan Goncer.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Soler de la Fuente.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas por esta Factoria durante el mes de la fecha en los dias y puntos que se espresan.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Vendedores.	CANTIDAD.		Precio de la unidad Escs. Mils.
			Quint. métr.	Fanegas	
		<i>Harina de primera clase.</i>			
4	Alcalá.....	D. Manuel Septien.....	23,00	»	14,348
		<i>Harina de segunda.</i>			
4	»	D. Manuel Septien.....	46,01	»	12,609
		<i>Harina de tercera.</i>			
4	»	D. Manuel Septien.....	24,15	»	10,869
		<i>Cebada.</i>			
23	»	Francisco Sanchez.....	»	148	1,800
13	»	D. Manuel Ibarra.....	»	100	1,800
21	»	Eduvigis Almatre.....	»	250	1,800
13	»	D. Manuel Septien.....	»	300	1,800
29	»	Genaro Gomez.....	»	300	1,900
		<i>Paja.</i>			
16	»	Manuel Ibarra.....	180,47	»	1,304
13	»	D. Bernardo Mendieta.....	320	»	1,304
14	»	D. José Gerónimo Moreno..	199,68	»	1,304
15	»	D. Gregorio Ramon.....	255,10	»	1,304

Alcalá de Henares 31 de mayo de 1870.—El Administrador, José Perez Lafora.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Goncer.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VICALVARO.—MES DE MAYO DE 1870.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Quintales métricos.	Valor de cada una Escudos.	IMPORTE.
						Escs. Mils.
		<i>Cebada.</i>				
16	Vicalvaro.	Fausto Serrano.....	338	2,704	1,900	642,200
		<i>Paja.</i>				
25	Idem	Gerónimo Fernandez....	»	180,023	1,547	278,815

Vicalvaro 31 de mayo de 1870.—El Administrador, José Villarias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Navalcarnero.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de ayer del arbitrio de la medida de granos y peso de garbanzos, de uso voluntario, el Ayuntamiento ha acordado se celebre nuevo remate, el que se tendrá como primero, el domingo 19 del actual, on estas casas consistoriales y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion y tipo de 651 escudos 392 milésimas á que ascienden las dos terceras partes de su primitivo precio.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* llamando licitadores.

Navalcarnero 13 de junio de 1870.—El Alcalde, Higinio Rodriguez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de ayer del arbitrio de la medida del vino, de uso voluntario, el Ayuntamiento ha acordado se celebre nuevo remate, el que se tendrá como primero, el domingo 19 del actual, en estas casas consistoriales y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, y tipo de 3200 escudos 824 milésimas, á que ascienden las dos terceras partes de su primitivo precio.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, llamando licitadores.

Navalcarnero 13 de junio de 1870.—El Alcalde, Higinio Rodriguez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de ayer, del arbitrio del derecho de degüello en el matadero, el Ayuntamiento ha acordado se celebre nuevo remate, el que se tendrá como primero, el domingo 19 del actual, en estas casas consistoriales y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion y tipo de 295 escudos 67 milésimas á que ascienden las dos terceras partes de su primitivo precio.

Navalcarnero 13 de junio de 1870.—El Alcalde, Higinio Rodriguez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia de ayer del arbitrio del fiel almotacen, ó sea pesos y medidas de uso voluntario, el Ayuntamiento ha acordado se celebre nuevo remate, el que se tendrá como primero, el domingo 19 del actual, en estas casas consistoriales, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion y tipo de 281 escudos 370 milésimas á que ascienden las dos terceras partes de su primitivo precio.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* llamando licitadores.

Navalcarnero 13 de junio de 1870.—El Alcalde, Higinio Rodriguez.

Alcaldia popular de Loeches.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta el edificio del tajo matadero de estos propios, bajo el tipo de 104 escudos 648 milésimas por todo el año económico próximo de 1870 á 1871 y cuyo remate tendrá efecto los dias 19 y 26 del corriente, de diez á doce de su mañana. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se anuncia llamando licitadores. Loeches 13 de junio de 1870.—El Alcalde popular, Francisco Javier Torres.

Alcaldia popular de Arroyomolinos.

Se halla concluido el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1870-71 y de manifiesto por ocho dias, para las reclamaciones que procedieren.

Arroyomolinos 14 de junio de 1870.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, dotada con 292 escudos anuales, que se cobran mensualmente del fondo municipal. Los aspirantes á la misma, dirigiran sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 12 de julio próximo venidero.

Arroyomolinos 12 de junio de 1870.—El Alcalde, Pedro Alonso.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

No habiendo tenido resultado las dos subastas celebradas por pliegos cerrados para contratar el suministro de 3000 arrobos de paja pelaza con destino al ganado caballar del departamento de Caballerizas Nacionales, por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á pública subasta por pujas á la llana el espresado suministro. El remate tendrá lugar el dia 20 del corriente, á la una de su tarde, en este centro directivo, en donde de halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion.

Madrid 14 de junio de 1870.—El Director general, José Abascal.

EL VATICANO.

Sociedad minera.

Por el presente se llama y emplaza por primera vez y término de quince dias á don Joaquin Oriol y Galaup, poseedor de la accion número 199, á fin de que se persone en las oficinas de esta empresa sitas en la calle de la Encomienda, número 15, cuarto principal, á hacer efectivo el importe de los dividendos que adeuda á la misma; y de no hacerlo dentro del referido plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de junio de 1870.—Por el Presidente, Rafael Ortega Diaz.—895.

Don José Malo y Jordana, Agente de negocios establecido en la calle de Pelayo, número 65, cuarto tercero de la izquierda, cesa en la gestion de negocios como tal agente.—896.

En el dia 6 del corriente faltaron de la jurisdiccion de Robledo de Chavela dos yeguas con las señas siguientes:

Una negra cerrada, calzada de los dos pies y un brazo, de 7 cuartas, descolada y esquilado el tronco del rabo.

Otra castaña oscura, cerrada, poco mas baja, cortada la cola y esquilado el tronco ó mas lo del rabo, ambas destinadas á la labor.

Se suplica á las personas que sepan su paradero avisen á don Antonio Bernaldo de Quirós, vecino de Robledo de Chavela. 898.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo 27. MADRID: 4870.